

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2021-00427 (C.2)

Poner en conocimiento de la demandante, las respuestas emitidas por las entidades destinatarias de las medidas cautelares para los fines que estime pertinentes.

Sobre la solicitud de oficiar al Banco Falabella, adviértase que esta entidad ya se pronunció sobre la orden de levantamiento de embargo respecto de Julio Cesar Cuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a110667eab160fd07208dacdf8bb634b9f2175185f10d8743c003d5839e990**

Documento generado en 22/03/2023 04:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>